



Bogotá D.C., 22-12-2025 14:29 PM

RESERVADO

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado ANM 20251004326752 de fecha 10 de diciembre de 2025, Publicidad de marco normativo para evaluación técnica.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de concepto con radicado 20251004326752 de fecha 10 de diciembre de 2025, relacionada con la temática indicada en el asunto, se precisa que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 12 del Decreto Ley 4134 de 2011, "por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería, ANM, se determina su objetivo y estructura orgánica" modificado por el Decreto 1681 de 2020, corresponde a esta Oficina Asesora Jurídica, elaborar conceptos jurídicos sobre las normas, proyectos o materias legales que afecten o estén relacionadas con la misión, objetivos y funciones de la Entidad, no obstante se aclara que, el presente es emitido en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, razón por la cual carece de efectos vinculantes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que este concepto está dirigido a brindar una ilustración jurídica general y no particular, en tratándose de casos particulares, deberá estarse a la decisión que de conformidad con sus competencias legales corresponda al área misional o entidad encargada.

Así mismo, se advierte que el mismo no está dirigido a solucionar o definir situaciones concretas, ni a prestar asesoría en asuntos de interés particular, pues no tiene carácter vinculante, ni compromete la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, por lo que será el área encargada, la que deberá tomar las decisiones a que haya lugar en el caso concreto y particular, de conformidad con las competencias legales asignadas, y acorde con las connotaciones que revista el caso objeto de estudio y la normativa aplicable al mismo.

En la petición se consulta:

"En mi calidad de usuaria de los contenidos técnicos publicados por la Agencia Nacional de Minería (ANM), presento una queja relacionada con la insuficiente disponibilidad y accesibilidad de los términos de referencia vigentes, junto con



sus modificaciones y adiciones emitidas mediante resoluciones, circulares y decretos, que en conjunto conforman el marco normativo para la evaluación técnica.

Al realizar la consulta en la página oficial de la ANM, no es posible acceder de manera completa, consolidada ni actualizada a dichos documentos.

Solicito a la Agencia garantizar la publicidad, disponibilidad y actualización permanente de todos los lineamientos aplicables al proceso de evaluación técnica, incluyendo sus versiones vigentes, documentos modificatorios y anexos, en formatos que aseguren su trazabilidad y consulta clara por parte de los usuarios”.

Queremos agradecer su interés y sus sugerencias porque con las mismas nos ayudan a mejorar en nuestros procesos internos y a fortalecer el compromiso institucional que tenemos como deber principal, frente a nuestra labor como Autoridad Minera, ahora bien, teniendo en cuenta que no es clara su solicitud, toda vez que no se menciona el proceso o evaluación al que se hace referencia daremos una respuesta en general de los términos de referencia.

De esta forma, le informamos que, en el marco de sus funciones misionales, la Agencia Nacional de Minería – ANM adelanta diversos procesos de evaluación técnica para los cuales se apoya en los Términos de Referencia adoptados mediante los actos administrativos expedidos por la entidad, entendidos como instrumentos orientadores que establecen los criterios técnicos mínimos, lineamientos metodológicos y parámetros de evaluación aplicables según el tipo de trámite o actuación minera.

A manera informativa, algunos de los procesos internos de evaluación técnica en los que la ANM utiliza Términos de Referencia son, entre otros:

- . Términos de referencia para la presentación del Programa Mínimo Exploratorio y presentación del Programa de Trabajos y Obras, Resolución 143 de 2017, modificada por la Resolución 299 de 2018.
- . Términos de Referencia para la elaboración de los Planes de Gestión Social, Resolución 318 de 2018, modificada por la Resolución 263 de 2021.
- . Términos de referencia para la elaboración del Informe Anual de Labores Mineras Realizadas y el Programa de Labores a Ejecutar, Resolución 604 de 2019.
- . Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Trabajo de Explotación, Resolución 603 de 2019.
- . Términos de Referencia para presentación del anexo técnico de la Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales, Resolución 614 de 2020.



- . Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, cuyo objeto será: "La exploración y explotación de minerales de Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato, Resolución 826 de 2024.
- . Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para el Programa de Trabajos y Obras Diferencial-PTOD de contrato de concesión, contrato de concesión especial o con requisitos diferenciales para mineros clasificados como de pequeña minería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2250 de 2022, Resolución 10 de 2024.

Las cuales pueden consultarse en el link, Resoluciones¹ del Menú Normativa de la página web de la Agencia Nacional de Minería.

Ahora bien, es importante precisar que la ANM cuenta con un Normograma Institucional, el cual constituye un compilado organizado y actualizado de las normas jurídicas vigentes (constitucionales, legales, reglamentarias, resoluciones, circulares y demás actos administrativos) que regulan el ejercicio de sus funciones.

El normograma cumple, entre otras, las siguientes funciones dentro de la ANM:

Servir como herramienta de referencia normativa para orientar la actuación administrativa de las distintas dependencias.

Garantizar que los procesos internos, incluidos los de evaluación técnica, se desarrollen conforme al marco jurídico vigente.

Apoyar la transparencia y trazabilidad normativa de los procedimientos adelantados por la entidad.

Con el fin de mejorar la consulta, accesibilidad y comprensión del normograma institucional, la Agencia Nacional de Minería – ANM realizó una modificación al formato que sirve como fuente de consulta de dicho compilado normativo, orientada a facilitar la identificación, organización y actualización de las disposiciones aplicables a la gestión misional y administrativa al interior de la entidad. Para lo cual le indicamos que dicho compilado normativo se publica dos

¹ <https://www.anm.gov.co/resoluciones>



(2) veces por año al finalizar de cada semestre, y se puede consultar el mismo en siguiente enlace:

<https://www.anm.gov.co/normograma-de-la-agencia-nacional-de-mineria>

En este sentido, los Términos de Referencia utilizados por la ANM se enmarcan y se fundamentan en las disposiciones contenidas en el normograma institucional, sin que estos sustituyan ni modifiquen las normas de superior jerarquía que regulan la actividad minera en el país.

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su solicitud, aclarando que los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: N/A

Copias: N/A

Elaboró: Antonia María Guerra Meza – Abogada Contratista OAJ

Revisó: N/A

Fecha de elaboración: 18/12/2025

Número de radicado que responde: 20251004326752

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Oficina Asesora Jurídica.